

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **5914 Acuerdo de aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

Conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente GEN-CATA/2021-338, relativo a la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal 0040 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 07-09-2021, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El proyecto de modificación y los informes que conforman el expediente se encuentran insertados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cieza ([www.cieza.es](http://www.cieza.es)).

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor.

Cieza, 13 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.